

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 25 de Agosto de 1943

Núm. 192

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para los Sres. Alcaldes

El Ilmo. Sr. Director Técnico, en su escrito n.º 71.696, de fecha 30 del pasado mes de Julio, me comunica lo que sigue:

En el *Boletín Oficial del Estado* número 210 de 20 del actual, se publica un anuncio de esta Comisaría General, por lo que se anulan los talonarios de baja a efectos de racionamiento pertenecientes a la provincia de Madrid y que se indican a continuación:

«Por incorporación a filas: Número 5701 al 5750, ambos inclusive (modelo n.º 11). Por cambio definitivo de residencia: Adultos núm. 7301 al 7350, ambos inclusive (modelo n.º 12). Por cambio definitivo de residencia: Infantiles núm. 2876 al 2900, ambos inclusive (modelo n.º 12 a). Del contenido del anuncio citado debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincia. Caso de que alguna persona o personas intentara hacer uso indebi-

do de los mismos, se les recogerá e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.»

Lo que se traslada, para conocimiento y demás efectos, a los Señores Alcaldes Delegados Locales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 20 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil-Delegado
A. Martínez Cattáneo

2.681

De interés para los Sres. Alcaldes

El Ilmo. Sr. Director Técnico, en escrito n.º 71.729, de fecha 30 del pasado mes de Julio, me comunica lo siguiente:

«En el *Boletín Oficial del Estado* n.º 210 de 20 del actual se publica un anuncio de esta Comisaría General por el que se anula la cartilla individual de racionamiento Serie SO. número 111.101 por haber sufrido extravío. Del contenido del anuncio citado debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincia. Caso de que alguna persona se presentase con dicha cartilla intentando hacer uso indebido de la misma, le será recogida e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que la obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a este Centro.

Lo que se traslada, para general conocimiento y oportunos efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil-Delegado
Antonio Martínez Cattáneo

2.682

CIRCULAR NUM. 89

Racionamiento de Harina para Cartillas Infantiles.

A partir del próximo lunes día 23 de los corrientes, y previa entrega de los cupones correspondientes a las semanas 6.ª, 7.ª, 8.ª, y 9.ª, podrá retirarse de los establecimientos que hayan sido elegidos como proveedores, el racionamiento de harina para las cartillas infantiles de racionamiento que hayan sido inscritas para dicho artículo en sustitución de pan.

El racionamiento se efectuará en la proposición de 700 grs. por semana, correspondiendo por lo tanto un total mensual de 2,800 kilos.—El precio para este artículo será de 1,476 pesetas kilo, importando la ración 4,15.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 21 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,
Antonio Martínez Cattáneo

2.683

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1943

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo de 1943.

Cargujos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	81,711	46	37,391	68			44,319	78
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos	390,427	66					390,427	66
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	19,200		1,080				18,120	
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	3,500		400				3,100	
8.º	Arbitrios provinciales	2,033,144	36	17,097	60			2,016,046	76
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1,300,000		134,784	22			1,165,215	78
10	Cesiones de recursos municipales	992,082	56	63,679	21			928,403	45
11	Recargos provinciales	326,617	20	83,872	40			242,744	80
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	379,817	93					379,817	93
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	20,000		6,496	53			13,503	47
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	209,568	24	42,231	14			167,337	10
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	3,644,692	48	2,711,434	70			933,257	78
	TOTALES	9,400,761	89	3,098,467	48			6,302,294	41
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	186,753	87	77,773	51			108,980	36
2.º	Representación provincial.	83,500		8,057	75			75,442	25
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	79,893	02	8,694	85			71,198	17
6.º	Personal y material	973,989	12	259,981	46			714,007	66
7.º	Salubridad e higiene.	125,000						125,000	
8.º	Beneficencia	2,588,659	36	608,953	91			1,979,705	45
9.º	Asistencia social.	125,920	47	24,908	45			101,012	02
10	Instrucción pública.	100,338	40	15,340	33			84,998	07
11	Obras públicas y edificios provinciales.	1,331,015	17	19,108	34			1,311,906	83
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	65,000		4,000				61,000	
15	Crédito provincial	80,000						80,000	
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1,000						1,000	
18	Imprevistos	15,000		6,893	50			8,106	50
19	Resultas	2,158,006	74	1,041,659	36			1,116,347	38
	TOTALES	7,914,076	15	2,075,371	46			5,838,704	69

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	3,098,467	48
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	2,075,371	46
EXISTENCIA EN CAJA.	1,023,096	02

En León, a 31 de Mayo de 1943.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 1943.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—P. El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.—
El Secretario, *José Peláez*.

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Abril de 1943.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.881	2. ^a	Benigno Meneira González....	Benigno....	Sidonia....	15	Noviembre..	1921	Villasimpliz. ...	León.
4.882	2. ^a	Victorino Tascón Alonso....	Herminio...	Salustiana..	25	Agosto.....	1922	Espinosa de la R.	Idem.
4.883	1. ^a	Ulpiano Alvarez Medina.....	Isidro.....	Basilisa....	9	Mayo.....	1915	Sta. M. ^a Ordás..	Idem.
4.884	1. ^a	Cesáreo García del Canto....	Prudencio..	Narcisa....	24	Julio.....	1917	León.....	Idem.
4.885	2. ^a	Antonio Fernández Olivera...	Elías.....	Josefa.....	3	Diciembre..	1923	Benavides.....	Idem.
4.886	1. ^a	Aquilino Rubio Orosa.....	Rafael.....	Gumersinda	9	Diciembre..	1917	Gijón.....	Oviedo.
4.887	2. ^a	Mariano García González.....	Francisco..	Regina....	16	Junio.....	1923	La Vecilla.....	León.
4.888	2. ^a	Julio González Blanco.....	Nicolás....	Avelina....	11	Febrero....	1925	La Cándena....	Idem.

León, 3 de Mayo de 1943—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1.492

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Abril de 1943.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Fiat.....	LE-1.978	Comercial Industrial Pallarés....	Félix Alvarez García.....	Quintanilla de Babia.
Lancia.....	LE-3.426	Rogelio González Miranda.....	Emilio González Miranda.....	León.
Fiat.....	LE-2.710	Piedad Alvarez Rubio.....	José Alvarez Hidalgo.....	Idem.
Dodge.....	LU-1.917	Eugenio Modroño Alonso.....	Adriano Día Alvarez.....	Idem.
Monet-Goyon...	LE-1.720	Eusebio Fernández Gigosos.....	Benito Valle Molina.....	Idem.
B. S. A.....	LE-1.936	Benito Valle Molina.....	Luis Sánchez Gabito.....	Idem.
Ford.....	LE-3.158	Victor Pérez Fernández.....	Anselmo Rubio Fernández.....	Madrid.
Harley.....	M-38.896	Instalaciones Mecánicas.....	Manuel Martínez Castro.....	Ronda del Miño.
Whausall.....	LE-2.820	Fortunato Aparicio Miguélez....	Francisco Bautista Suárez.....	Villamejil.
Dodge.....	LE-1.106	Eloy Casado de Paz.....	Manuel González González.....	Astorga.
Fiat.....	M-38.581	Tomás Badals Caprie.....	Pedro Martínez Zárata.....	León.
Dodge.....	C-3.739	Pedro Barjacoba Braso.....	Faustino Rubio Braso.....	Castrillo de las Peidras
Nhas.....	LE-1.931	Angel Villa Ruisánchez.....	Manuel Fernández Fernández...	Novelgas.
Ford.....	LE-2.563	Manuel García Fernández.....	Eulogio Crespo Hevia.....	León.
Citroen.....	B-35.211	Cándido Alonso García.....	Leopoldo Alvarez Gutiérrez.....	Arbas.
Ford.....	LE-3.067	Luis Lorenzana Valcarce.....	Eulogio Crespo Hevia.....	León.
Ford.....	LE-3.108	Idem.....	Nicanor Fuertes Diéguez.....	Idem.
Chevrolet.....	LE-2.264	Pedro Rodríguez Pedrosa.....	Victor Pérez Fernández.....	Idem.

León, 4 de Mayo de 1943—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1.494.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León durante el mes de Abril de 1943.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
LE-3.515	2. ^a	12-4-1943	Grahan-Paige	LE-506	6	C. Interior	5	1.800	350	Luis Escobar Gutiérrez	Santullano	Público
LE-3.516	2. ^a	24-4-1943	Pontiac	1.675	8	C. Interior	5	1.200	500	Justina García Lorenzana	León	Particular

León, 4 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela,

1.493

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de pavimentación entre los puntos kilométricos 76,300 al 77 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto de primer destajo es de 98.000 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día seis (6) de Septiembre próximo, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego lacrado, en cuya portada se consignará la obra a la que la licitación corresponda.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en las licitaciones, por un importe de 1.960 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas; Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal, inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente relativa a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en Esta Jefatura, ante Notario, a las doce (12) horas.

León, 19 de Agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en concurso público de destajo de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en los kms. 76,300 al 77,000 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (en letra) por mil sobre los precios de Administración del proyecto aprobado para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2.657 Núm. 441.—111,00 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia, de fecha 31 de Julio de 1942, por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, previa propuesta de esta Jefatura, han sido fijados los siguientes precios de harina para el próximo mes de Septiembre:

Harina para consumo provincial

	Pesetas
Harina de trigo....	125,20
Harina de centeno....	118,72

Harina para canje

Harina de trigo ...	103,04
Harina de centeno...	98,21

Los precios señalados anteriormente para las distintas clases de harina, se entienden en fábrica y sin envase.

León, 19 de Agosto de 1943.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

2.666

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 12 del mes de Mayo, a las doce horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 31 pertenencias para la mina de hulla llamada *Adelina Cuarta*, sita en el paraje Turcio término de Vega de los Caballeros, Ayuntamiento de Barrios de Luna y Soto y Amio.

Hace la designación de las citadas 31 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca-mina de un transversal antiguo, sito en el ya mentado paraje de Turcio; desde este punto se medirán al Norte 300 metros y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a 300 metros al Este; de 2.^a a 3.^a 300 metros al Sur; de 3.^a a 4.^a 800 metros al Este; de 4.^a a 5.^a 200 metros al Sur; de 5.^a a 6.^a 1.100 metros al Oeste, y de 6.^a a punto de partida 200 metros.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las 31 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interés por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10 498 León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

2041

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Lorenzana Fernández, vecino de La Magdalena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Mayo, a las trece horas treinta minutos una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Luisa Tercera*, sita en el paraje Turcio, término de Vega de los Caballeros, Ayuntamiento de Barrios de Luna.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio denominado Fuente de los Foyos, desde cuyo punto y en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta y en dirección Oeste 1.000 metros y se colocará la 2.^a; de ésta y en dirección Norte 200 metros y se colocará la 3.^a; de ésta y en dirección Este 1.000 metros y se colocará la 4.^a; de ésta y en dirección Sur 100 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias.

La designación se hace con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interés que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.499. León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

2027

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, un nuevo presupuesto de las obras de desmonte y sustitución de la cubierta de la escalera, despacho de Secretaría, Salón de Sesiones y despacho y antedespacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, y acordado, asimismo, declarar de urgencia dichas obras, a los efectos de su contratación directa, como comprendidas en el núm. 3 del artículo 125 de la Ley Municipal vigente, se hace público que por el plazo de tres días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los oportunos antecedentes, a efectos de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto contra dicho presupuesto como contra el acuerdo declaratorio de la urgencia expresada.

León, 17 de Agosto de 1943.—El Alcalde accidental, M. Arriola.

2646

Ayuntamiento de Santas Martas

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día ocho del actual mes de Agosto, acordó anunciar a concurso, el servicio de Recaudación de las exacciones e impuestos municipales de este Ayuntamiento, así como también de los impuestos que el Estado o Provincia le ordene al mismo su cobro, y correspondiente al ejercicio actual de 1943.

Los aspirantes podrán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada dirigida a este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proponiendo las condiciones en que se compromete a realizar el servicio, que no serán inferiores para este Ayuntamiento a las consignadas en el pliego de condiciones que pueden examinar en la Secretaría municipal acompañando a la instancia el resguardo de haber hecho el depósito provisional de cien pesetas, pudiendo también acompañar cuantos documentos consideren convenientes para justificar méritos.

El Servicio se adjudicará a la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, y en caso de igualdad, se adjudicará guardando el orden de preferencia establecido en la Ley de 25 de Agosto de 1939, y una vez adjudicado el servicio, el agraciado habrá de prestar la fianza definitiva que se consigna en el citado pliego de condiciones.

Santas Martas, a 12 de Agosto de 1943.—El Alcalde, A. Lozano.

2616 Núm. 446.—44,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Según me participa el vecino de este Ayuntamiento, Simitrio Santos Santos, el día 5 del actual, a las nueve de la noche, se le extravió una ternera de 5 a 6 meses de edad, pelo castaño, tiene herpes en la cabeza, y el pescuezo pelado, rogando si alguno tiene noticias de su paradero, se sirva participarlo a esta Alcaldía, para dárselo a conocer a su dueño.

Santa Cristina de Valmadrigal, 17 de Agosto de 1943.—El Alcalde, García Nava.

2676 Núm. 447.—12,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se han se-

guido autos de juicio de menor cuantía a instancia de D. Jesús Martínez Rubio, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. José Muñiz, que litigó en concepto de pobre, contra los que se creyeren con derecho a la herencia de D.^a Antonia Rubio García, en reclamación de cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, en cuyos autos se dictó la sentencia en 25 de Octubre de 1941, condenando a los demandados al pago de la cantidad reclamada y firme dicha resolución, a solicitud de la parte actora se procedió a la ejecución de la misma y previos los necesarios trámites se acordó subastar el inmueble que a continuación se describirá, el que por no haber habido licitadores fué posteriormente adjudicado por auto de 25 de Junio de 1942 al demandante D. Jesús Martínez Rubio, por la cantidad de 4.166,66 pesetas, y en parte de pago del principal por él reclamado en dicho procedimiento; con posterioridad por la representación de la parte actora se solicitó la práctica de la oportuna tasación de costas por haber obtenido el demandante el citado inmueble, diligencia que se practicó en fecha 7 de Noviembre último y fué aprobada en resolución de esta fecha. Y para hacer efectivo el importe de dicha tasa de costas a instancia también de la representación del Sr. Martínez Rubio, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que fué valorada pericialmente, la siguiente:

«Una casa en el casco de la villa de Benavides de Orbigo, situada en la antigua calle Real, hoy del Obispo Asensi, señalada con el número once y que linda: al costado derecho, entrando en ella, con la de Francisca Fernández, mujer de Andrés Martínez; por la izquierda, con herederos de Toribio García y espalda con la de Santiago Fernández. Tasada pericialmente en seis mil doscientas cincuenta pesetas.»

El remate se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, número uno, y en el de igual clase de Astorga, el día diecisiete de Septiembre próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Givilanes.—El Secretario, Valentín Fernández.

2.610

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Manuel Menéndez, contra Nicolasa Calvo Ramos, vecina de Santa Catalina de Somoza, sobre pago de quinientas sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, dimanante dicho expediente de Sumario n.º 175 de 1933 por querrela por calumnia, habiéndose acordado en providencia de este fecha sacar a pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados en la pieza separada de responsabilidad civil a la referida penada y que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de las once y media de su mañana.

Bienes que han de ser objeto de subasta

1. Una casa situada en el casco de Santa Catalina de Somoza, calle Real, número cuarenta y seis, que linda: a la derecha entrando, casa de Honorina Pastor; izquierda, otra de Domingo Escudero y frente, calle Real. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

2. Una tierra al sitio del Cantón, en el término de Santa Catalina, de cabida aproximada seis cuartales; linda: al Mediodía, con otra de Félix Alonso y por los demás aires, se ignora. Tasada en setenta y cinco pesetas.

3. Una tierra a la Plazuela de la Moldera, en el mismo término, de cabida aproximada dos cuartales; que linda: al Mediodía, con Antonio Alonso y por los demás aires se ignora. Tasada en sesenta pesetas.

4. Un quión de aramio, al sitio del Río, del mismo término, de cabida medio cuartal; linda: todos los aires campo común. Tasada en cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la misma.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de expresados bienes que se subastan.

3.^a Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo en su caso de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás necesario para subsanar tal defecto.

Dado en Astorga, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

2.609

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de expediente de apremio correspondiente a la pieza separada de responsabilidad civil del sumario n.º 9 de 1938, seguida en este Juzgado por lesiones contra Manuel Rodera Carrera, vecino de Turienzo de los Caballeros, y para pago de las costas causadas y tasadas en dicha Superioridad, se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a primera y pública subasta, los bienes inmuebles embargados en dicha pieza de responsabilidad civil al referido penado y que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

1. Una tierra en término de Valdemanzanas y sitio de la Pedragosa, de tres cuartales; linda: al Naciente, Emilio Pérez; Mediodía, con herederos de Miguel Peña; Poniente, con Blas Carrera y Norte, con herederos de Santiago Ferruelo. Tasada en cincuenta pesetas.

2. Otra en el mismo término y sitio del Cementerio, de cabida de tres cuartales; que linda: al Naciente, con José Pérez; Mediodía, José Manuel Carrera; Poniente, con herederos de José Jorge Pérez. Tasada en ochenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la misma.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de expresados bienes, que se subastan.

3.^a Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo en su caso de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás necesario para subsanar tal defecto.

Dado en Astorga, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

2.608